

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	2
FECHA:	04 ENE. 2024

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N°79** de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 290** de fecha 26.12.2023.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ÁREA METROPOLITANA	ANDRES SILVA GALVEZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA
CONSTRUCTORA SAN ANDRES SPA	RICARDO LEON VALENZUELA
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR	SOLICITANTE (TRAMITA)
JAVIER DURAN TAPIA	JAMER DURAN TAPIA

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
AVENIDA RECOLETA	S/N°	SANTOS DUMONT	AV. VALDIMESO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	91	02.01.2024	01.04.2023

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO	693	82	-	PROYECTO DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO EJE AVENIDA RECOLETA, TRAMO 3 - PONIENTE
B. ACORDO				
C. OCUPACIÓN VEHICULAR				
D. OTRA OCUPACIÓN				
E. TOTAL	693	82	-	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	-	FECHA:	-	BSTU / IVB ORD. N°	-	FECHA:	-
PROYECTO S ERMU N°	-	FECHA:	-	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	-	FECHA:	-
TEPASEORÍA URBANA ORD N°	-	FECHA:	-	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	-	FECHA:	-

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO

NOTAS:

- Permiso exento de pago por tratarse del BNUP comunal realizado con fondos sectoriales, contrato Resolución Exenta N° 3560, de fecha 14.09.2023, entre Serviu Metropolitano – Subdirección de Pavimentos y Obras Viales y Constructora San Andrés SPA, según Art. 17° letra D.11 Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022.
- La presente resolución corresponde a extensión de POVP N° E-17 y E-18 de fecha 25.10.2023 y POVP N° 189 y 188 de fecha 30.10.2023.
- Cumplida la fecha de término y de permanecer la ocupación de vía pública, deberán tramitarse los permisos respectivos.
- En virtud de las facultades dispuestas en la Ley n° 18.695, considerar que ante el hallazgo de elementos constructivos como adoquines o cualquier otro elemento de interés histórico y patrimonial, deberá contactar inmediatamente a esta DOM; con el fin de coordinar la entrega de dichos elementos al municipio. De constatare el incumplimiento de lo anterior, se podrá ordenar la paralización inmediata de la obra.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **dc4f49e49623e87**



6. TÉNGASE PRESENTE:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°79.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

APS/MRM/pfc 26.12.2023

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2149619

APS/INY/MRM/pfc

IDDOC SGDFD: 31416



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 04/01/2024
08:26:04 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **dc4f49e49623e87**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center: 22945 7000